




Seiscientos sesenta y siete


 su registro de cuentas públicas una por la cual  
 consta que yo, Cristóbal Lauer Castañeda  
 doy, en representación de mi señora madre San-  
 tosa Castañeda, en venta real y enajenación  
 perpetua, a don Blas Emilio Chunguipuma, un  
 lote de terreno de sembrío con sus lomas situa-  
 do en el distrito de Chavin, pago de Quisilman,  
 denominado "Itapavoc", con la extensión de cin-  
 co almudes el terreno de sembrío y las lomas adya-  
 centes cuatro cuadras de largo por cuatro cua-  
 dras de ancho; y cuyos linderos generales son:  
 al norte, con sanjoán de Tallabananco y terreno  
 de Pascual Castañeda, al este, con la estancia  
 de Inyapata y el cerro de Chapata, al oeste,  
 con la estancia de Narciso Marrigues y Fran-  
 cisco Castellón; y al Sur, con terrenos de Francisco  
 Castellón y el cerro de "Incarayoc" y de arriales  
 reales. El precio de esta venta es de ciento cin-  
 cuenta soles que he recibido a mi entera satis-  
 facción y que es su justo precio y que no hay  
 lesión en este contrato, cediéndole y trasfirién-  
 dolo este inmueble con sus usos y costumbres, ser-  
 vidumbres, derechos de agua, entradas y salidas  
 y demás anexos al dominio y posesión; ponién-  
 do constancia que se halla libre de todo gra-  
 vamen y que mi señora madre adquirió es-  
 te terreno por herencia de su difunta madre  
 Carmen Pastaza Pineda de Castañeda; obli-  
 guándome yo y mi mandante a la evicción  
 y saneamiento de ley do. Blas Emilio Chunguipuma



---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 328

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 482 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 1,926; QUE OTORGA: DON CRISOSTOMO LAURA; A FAVOR DE: DON BLAS CHUQUISPUMA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: AUGUSTO QUIROZ, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,925 – 1,926, FOLIO N° 666 VUELTA AL FOLIO N° 667 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): DAVID FIDENCIO CHUQUISPUMA PEVE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41931610. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 381 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 156233, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL